



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL 171-2021-DIGA

Callao, 06 de diciembre, 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente con registro N°5702-2021-08-0006159 de Doña **VERIOSKA SARA CECILIA HERRERA PARIONA**, personal administrativo contratado CAS de esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en el Régimen de Pensiones Decreto Ley 19990, asignada a la Escuela de Post Grado, quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el inciso g) del artículo 2° de la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y Otorga derechos laborales, señala que "... el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador (...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."

Que, asimismo, el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°003-2016-R de fecha 07.01.2016, señala que las licencias se otorgan, entre otros motivos, por enfermedad, siendo que el artículo 51° del referido Reglamento precisa que: "Las licencias por enfermedad se otorgan mediante Resolución Directoral. Son con goce de haber y se otorgan de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y deben acreditarse con el certificado médico correspondiente".

Estando al informe de la Oficina de Recursos Humanos N°016-2021/ESSALUD-ORH del 17.09.2021, Prov. N°322-2021-ORH-UNAC del 13.10.2021 e Informe Legal N°696-2021-OAJ de fecha 19.10.2021; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N°547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, a Doña **VERIOSKA SARA CECILIA HERRERA PARIONA**, personal administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, de acuerdo a lo siguiente:

Período de Incapacidad	Certificado Médico	Médico (CMP)	Días
20.08.2021 al 02.09.2021	Hospital Alberto L. Barton CITT N° A-528-00028319-21	Dr. Espinoza Cañari, Jimmy Heyner CMP.42164	14

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/.

cc. EPG, UE, ORH, Interesado, Archivo

